

C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax & Legal

CROZ REPORT 1/5/21**Resumen semanal de medidas (24/4 al 1/5/4)**

Repasamos las principales medidas y novedades jurídicas de la última semana.

Destacados de la semana

- *El Poder Ejecutivo prorrogó hasta el 21/5/21, inclusive, las medidas de prevención adoptadas por los Decretos 235/2021 y 241/2021 a fin de evitar la propagación del virus SARS-CoV-2.*
- *Por su parte, la AFIP reglamentó el Programa de Normalización para Reactivar la Construcción Federal Argentina (“Ley de Blanqueo para la Construcción”) implementando el Registro de Proyectos Inmobiliarios (“REPI”) y el proceso de adhesión para la exteriorización de tenencia de moneda nacional y extranjera en el país y en el exterior.*
- *Al mismo tiempo, volvió a extender, esta vez hasta el 31/7, la utilización obligatoria del servicio “Presentaciones Digitales” y la eximición de registrar los datos biométricos ante las dependencias de AFIP.*
- *En otro orden, la CNV prorrogó la suspensión de la percepción de la tasa anual de fiscalización y control correspondiente al año 2021, hasta el 31/5/21.*
- *Después de más de un año de espera, el BCRA publicó un nuevo texto ordenado de las normas de exterior y cambios. La norma era esperada por el mercado, atento la profusa normativa emitida desde la última actualización, en febrero de 2020.*
- *Asimismo, la Autoridad Monetaria prorrogó hasta el 31/5/21, el plazo para que las personas humanas y jurídicas obligadas cumplan con el “Registro de información cambiaria de exportadores y importadores de bienes”; llevando al 1/6/21, la fecha a partir de la cual las entidades financieras deberán contar con la conformidad previa del BCRA para dar curso a operaciones de sujetos obligados a cumplir con el registro cuyo trámite conste como “No inscripto”.*
- *Finalmente, esta semana se conoció un fallo del Juzgado Federal de Río Cuarto, Córdoba, que rechazó el pedido de la medida cautelar presentada por un contribuyente del Aporte Solidario.*

Presentamos a continuación un resumen de estas y otras medidas adoptadas durante la última semana:

C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax & Legal

Prórroga de las medidas generales de prevención. El Poder Ejecutivo dispuso mantener las medidas generales de prevención dispuestas por los Decretos 235/2021 y 241/2021 hasta el 21/5/21 inclusive. En lugares de riesgo epidemiológico y sanitario “bajo” se aplican las medidas generales. En aquellos lugares de riesgo “medio”, se faculta a los gobernadores a disponer restricciones temporarias y focalizadas adicionales. En partidos y departamentos con riesgo “alto”, se aplica la restricción de circulación entre las cero horas y las 6 horas; y quedan suspendidas las reuniones en domicilios particulares, reuniones sociales en espacios públicos al aire libre de más de 10 personas, práctica recreativa de deportes en lugares cerrados, actividades de casinos, bingos, discotecas y salones de fiestas, realización de todo tipo de eventos en lugares cerrados, actividades en cines, teatros, clubes -salvo que funcionen al aire libre- y en locales gastronómicos entre las 23 hs y las 6 horas, salvo reparto a domicilio y *take away* en locales de cercanía. En los lugares de en situación de “*Alarma Epidemiológica y Sanitaria*”, además de las medidas anteriores, se encuentran suspendidas las actividades en centros comerciales, shoppings, locales comerciales entre las 19 horas y las 6 horas; locales gastronómicos entre las 19 horas y las 6 horas, pudiendo solo atender clientes al aire libre; práctica de deportes grupales de contacto al aire libre; funcionamiento de clubes, gimnasios; rigiendo la restricción de circular desde las 20 horas hasta las 6 horas. Se mantienen a su vez suspendidas las clases presenciales, en todos los niveles. Finalmente, el transporte público solo podrá ser usado por personas afectadas a servicios esenciales o supuestos autorizados expresamente. Se prorroga el cierre de fronteras hasta el 21/5/21, inclusive (Decreto 287 (B.O. 1/5/21)).

Registro de Proyectos Inmobiliarios (“REPI”). Programa de Normalización para Reactivar la Construcción Federal Argentina. Procedimiento. En el marco de la Ley 27613 del Programa de Normalización para Reactivar la Construcción Federal Argentina, se implementó el servicio web de AFIP, *Registro de Proyectos Inmobiliarios (“REPI”)*, a efectos de que quienes asumen el carácter de desarrolladores, constructores o vehículos de inversión, informen las obras privadas que se encuentren sujetas a denuncia, autorización o aprobación por autoridad competente, que se hayan iniciado a partir del 12/3/21, inclusive, o las que a dicha fecha posean un grado de avance inferior al 50% de la finalización de la obra. De resultar aceptada la transacción, el sistema generará un “Código de Registro de Proyecto Inmobiliario” (“COPI”) y emitirá la correspondiente constancia. Asimismo, se establecen los requisitos, el proceso de adhesión y las demás condiciones y plazos, que los contribuyentes y responsables deben observar para la declaración voluntaria de tenencia de moneda nacional y extranjera, en el país y en el exterior (R.G. 4976/21 (B.O. 27/4/21)).

C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax & Legal

Presentaciones digitales AFIP. La AFIP extendió hasta el 31/7/21, inclusive, la utilización obligatoria del servicio “Presentaciones Digitales” y la eximición de registrar los datos biométricos ante las dependencias de AFIP. También extendió hasta el 31/7/21, inclusive, la asignación del nivel de seguridad 3 para las solicitudes de blanqueo de la clave fiscal que se realicen a través de cajeros automáticos habilitados por las entidades bancarias (RG 4975 (B.O. 27/4/21)).

Suspensión del cobro de las tasas de fiscalización y control correspondientes al año 2021. La CNV prorrogó hasta el 31/5/21 la suspensión de la percepción de la tasa anual de fiscalización y control correspondiente al año 2021, con excepción de la correspondiente a agentes de administración y custodia de fondos comunes de inversión. (Res. 886/21 (B.O. 30/4/21)).

Texto ordenado de las normas de exterior y cambios del BCRA. Después de más de un año de espera, el BCRA publicó un nuevo texto ordenado de las normas de exterior y cambios. La norma era esperada por el mercado, atento la profusa normativa emitida desde la última actualización, en febrero de 2020 (Com. A 7272 de fecha 27/4/21).

Registro de información cambiaria. El BCRA prorrogó hasta el 31/5/21, el plazo para que las personas humanas y jurídicas obligadas cumplan con el “Registro de información cambiaria de exportadores y importadores de bienes”; llevando al 1/6/21, la fecha a partir de la cual las entidades financieras deberán contar con la conformidad previa del BCRA para dar curso a operaciones de sujetos obligados a cumplir con el registro cuyo trámite conste como “No inscripto” (Com. A 7273 de fecha 29/4/21).

Aporte Solidario y Extraordinario, nuevo pronunciamiento judicial. Con fecha 27/04/21, el Juzgado Federal de Río Cuarto denegó una medida cautelar solicitada por un contribuyente que planteó la inconstitucionalidad e inaplicabilidad del “Aporte Solidario y Extraordinario” en los autos caratulados “*Barrotto, José María c/ Administración Federal de Ingresos Públicos s/ Acción Meramente Declarativa de Inconstitucionalidad*” (Expte N° 2556/2021). Para así decidir, el juez consideró que no se encontraban dados los requisitos necesarios para la procedencia de medidas cautelares en procesos contra el Estado, en donde, considera, debe primar el interés público involucrado. Asimismo, sostuvo que la concesión de la medida cautelar solicitada resultaba improcedente en el caso concreto, puesto que aún no se encontraba producida la prueba pericial que permita demostrar el perjuicio alegado por el contribuyente, por todo lo cual, concederla, implicaría un adelantamiento abstracto y genérico de la jurisdicción.

Impuestos

C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax & Legal

AFIP

IVA. Inversiones en bienes de uso. Régimen de devolución. Pautas excepcionales para la tramitación de las solicitudes correspondientes al año 2020. Para las solicitudes de devolución de los créditos fiscales originados en la compra, construcción, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de uso - excepto automóviles- correspondientes al año 2020, tramitadas de acuerdo con lo dispuesto por las R.G. N° 4.581 y N° 4.937, se extiende hasta el 31/7, inclusive, el plazo para la remisión del formulario de declaración jurada “web” F. 8117 y del informe especial extendido por contador público independiente, (R.G. 4980/21 (B.O. 29/4/21)).

Exportación. Procedimiento para las destinaciones definitivas de exportación para consumo asociadas a las Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior (DJVE). La AFIP estableció los aspectos técnicos y el procedimiento para las destinaciones definitivas de exportación para consumo asociadas a las Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior (DJVE), de los productos agrícolas alcanzados por la Ley 21453, y sus modificaciones, y por la Resolución 128 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y sus modificatorias. Las funcionalidades inherentes a las transacciones de consulta y cancelación de las DJVE por parte de los exportadores y del servicio aduanero, se encontrarán publicadas en el micrositio de AFIP “Declaración Jurada de Venta al Exterior (DJVE)”. Las disposiciones mencionadas entrarán en vigencia desde el 28/4/21. (R.G. 4977/21 (B.O. 28/4/21)).

IVA. Solicitud del beneficio para empresas del sector transporte. La AFIP prorrogó hasta el 31/8/21, inclusive, la fecha límite para que los prestatarios del servicio público de transporte alcanzados por el régimen dispuesto por el segundo artículo sin número incorporado a continuación del artículo 24 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, que soliciten ante AFIP la acreditación, devolución y/o transferencia de los saldos técnicos acumulados a su favor, suministren la información adicional dispuesta por el segundo párrafo del artículo 20 de la RG 4761, y su complementaria, a los efectos de complementar las solicitudes tramitadas en las condiciones del Anexo II de dicha norma (R.G. 4979/21 (B.O. 29/4/21)).

AGIP

Régimen de facilidades de pago de deudas del impuesto inmobiliario, ABL y a los automotores de entre \$ 1.500.000 y \$ 18.000.000. La AGIP estableció que los contribuyentes y/o responsables del impuesto inmobiliario y la tasa retributiva de los servicios de alumbrado, barrido y limpieza, mantenimiento y conservación de sumideros y/o del impuesto sobre patentes sobre vehículos en general que registren

C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax & Legal

obligaciones tributarias en mora que superen el importe de \$ 1.500.000 y hasta la suma de \$ 18.000.000, cuyos vencimientos originales hubieran operado en el período comprendido entre el día 1/1/2019 y el día 30/10/2020, ambas fechas inclusive, podrán acogerse al régimen de facilidades de pago para estos impuestos vigente –Res. 2/2021-. Las deudas podrán regularizarse en hasta 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas con la reducción de intereses resarcitorios, dependiendo de la cantidad de cuotas pactadas. La adhesión al régimen se podrá realizar hasta el 30/6 (Res. 107/21 (B.O. 29/4/21)).

Régimen de información para las entidades financieras. La AGIP implementó un régimen de información que deberán cumplir las entidades financieras que tributan el impuesto sobre los ingresos brutos en la CABA, bajo las categorías Locales o Convenio Multilateral. Los sujetos obligados a cumplir con el régimen deberán brindar mensualmente información detallada respecto de la base imponible especial del impuesto sobre los ingresos brutos de las entidades financieras (Res. 108/21 (B.O. 29/4/21)).

CNV

Tope a la inversión de FCI en cuotapartes de Fondos de Money Market. La CNV dispuso un tope a las inversiones que los fondos comunes de inversión puedan realizar en los denominados “Fondos de Money Market”, estableciendo que solo podrán invertir en dichos fondos hasta el 5% de su patrimonio neto. La entrada en vigencia de la medida se producirá a partir del 21/5/21 (RG. 887 (B.O. 30/4/21)).

BCRA

Cuenta especial de depósito y cancelación para la construcción argentina. Adecuaciones al Plan de Cuentas y R.I. para Supervisión Trimestral/Anual. Requerimiento de información. El BCRA comunicó la actualización del Plan de cuentas y el Régimen Informativo de para Supervisión Trimestral/Anual, como consecuencia de lo dispuesto mediante la Com. “A” 7269 (la cual estableció que las entidades financieras deberán habilitar una Cuenta Especial de Depósito Cancelación para la Construcción Argentina - CECON.Ar, que podrá ser en pesos y/o dólares, para ser utilizada exclusivamente por los clientes que adhieran al Régimen de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda). Asimismo, da a conocer un requerimiento especial de información que deberá enviarse hasta las 15:00 hs. del día siguiente al que correspondan los datos, colocando en el asunto la referencia "Información sobre cuentas especiales – Ley 27.613", que contenga la siguiente información: (a) cantidad total de cuentas especiales en pesos; (b) monto total de tenencias exteriorizadas en pesos (art. 6 Ley 27.613) hasta el día bajo informe

C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax & Legal

inclusive; (c) saldo total de cuentas especiales en pesos; (d) cantidad total de cuentas especiales en moneda extranjera; (e) monto total de tenencias exteriorizadas en moneda extranjera (art. 6 Ley 27.613) hasta el día bajo informe inclusive, expresado en dólares estadounidenses y; (f) saldo total de cuentas especiales en moneda extranjera, expresado en dólares estadounidenses. El primer envío se realizará al día siguiente de la difusión de la Comunicación y luego en las siguientes fechas: 4/5 (datos al cierre del 03.05.21), 11/5 (datos al cierre del 10/5), 10/6 (datos al cierre del 09/6) y 10/7 (datos al cierre del 9/7). Aquellas entidades que no reporten el requerimiento especial, se considerará que no tienen operaciones que informar hasta la fecha que se trate (Com. “A” 7271 de fecha 27/4/21).

Laboral

Adecuaciones y ajustes al Programa REPRO II. El Ministerio de trabajo hizo algunas correcciones a errores materiales de normas anteriores y otras adecuaciones a la normativa sobre el Programa REPRO II. Entre otras, se destaca que, como criterio de preselección, la variación de la facturación entre el mes de referencia de 2021 y el mismo mes de 2019 debe representar una reducción superior al 20%, en términos reales, para los sectores afectados no críticos y críticos, y una reducción en términos reales para el Sector Salud. Para salarios devengados en abril 2021, para poder acceder al beneficio, la facturación entre el 1° y el 20° de abril de 2021 y el mismo período de 2019 debe presentar una reducción de más del 20% en términos reales, debiendo el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa expresar en términos nominales la variación real así definida (Res. 211/2021 (B.O. 26/4/21)).

Sociedades**IGJ**

Asociaciones civiles. Reuniones a distancia durante la emergencia sanitaria. La IGJ dispuso que todas las asociaciones civiles que, con motivo de las disposiciones dictadas en el marco de la emergencia sanitaria, no puedan realizar las reuniones sociales en forma presencial podrán realizarlas mediante la modalidad a distancia. A tal efecto habilitó la votación nominal, en todos los casos, para las reuniones sociales - incluso procesos electorales - a distancia. Lo dispuesto también será de aplicación para aquellas entidades que tengan consagrado el voto secreto en su estatuto social, mientras duren las restricciones a la circulación y/o reunión de personas dispuesta por el Estado Nacional a través del dictado de normativa de emergencia sanitaria. En el caso de entidades con voto secreto, la reglamentación del proceso eleccionario deberá ser resuelta por la Junta Electoral o cuerpo análogo que determine el estatuto -si la hubiera- o en su defecto por el órgano de administración, y deberá garantizar la

C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax & Legal

transparencia del proceso, el libre acceso y participación de todos los asociados, de la IGJ y del órgano de fiscalización. Aquellas asociaciones que cuenten con una página web deberán publicar el reglamento en su página dentro de los 3 días que el mismo fuera aprobado. Por último, mientras duren las restricciones a la circulación y/o reunión de personas, habilitó el voto por correspondencia para la elección de autoridades en todas aquellas asociaciones civiles que no tengan prevista esta modalidad de votación en su estatuto social (Res. 6/21 (B.O. 30/4/21)).

Prórroga al plan de regularización para asociaciones civiles. La IGJ prorrogó hasta el 30/4/2022, el plazo del plan de regularización para asociaciones civiles, pudiendo adherirse aquellas que adeuden dos o más estados contables y que además deban inscribir sus autoridades y/o actualizar su sede social (Res. 7/21 (B.O. 30/4/21)).

Otras medidas

Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE). La Interventora del ENRE aprobó los valores de los cuadros tarifarios de EDENOR S.A. y de EDESUR S.A., con vigencia a partir de la facturación correspondiente a la lectura de medidores posterior a las cero horas del 1/5/21 (Res. 106/2021 y 107/2021 (B.O. 30/4/21)).

Obras sociales. Apoyo financiero por prestaciones brindadas durante el año 2018. La Superintendencia de Servicios de Salud prorrogó el plazo de vencimiento para la presentación de las solicitudes de subsidios por reintegro por prestaciones brindadas durante el año 2018 por parte de los agentes del seguro de salud ante el Sistema Único de Reintegro, cuyo vencimiento hubiere operado el día 31/3, hasta el 31/4 (Res. 792/21 (B.O. 26/4/21)).

Ante cualquier duda, consulta o necesidad de ampliación, comuníquese con nosotros a través de nuestra línea telefónica 2034 4000 o por intermedio de un correo electrónico a la siguiente dirección: info@croz.com.ar

Si Ud. no desea continuar recibiendo esta comunicación, por favor, remitir email a: info@croz.com.ar indicando en el asunto: CANCELAR SUSCRIPCIÓN. Muchas gracias.



Siga nuestro perfil en LinkedIn